

VIVIENDAS PROPORCIONADAS AL
PERSONAL DE CARABINEROS DE CHILE:

Modifica Orden General N° 2.009.

ORDEN GENERAL N° 002537 SANTIAGO, 06 DIC. 2017

VISTO:

a) Los artículos 56 y siguientes, del D.F.L. (I) N° 2, de 1968, Estatuto del Personal de Carabineros, que determina que el personal de Carabineros podrá ocupar casa fiscal, o proporcionada por el Fisco, en conformidad a las normas legales y reglamentarias vigentes;

b) La Orden General N° 2.009, de fecha 11.05.2011, publicada en el B/O. N° 4382, que actualiza y refunde normas para la administración, distribución, uso, mantenimiento, restitución de viviendas proporcionadas al Personal de Carabineros de Chile;

c) El Documento Electrónico N.C.U. 66380590, de fecha 18.08.2017, de la Dirección de Bienestar de Carabineros, mediante el cual se solicita modificar la Orden General N° 2.009, del año 2011, en lo que respecta a los requisitos para la entrega de viviendas al personal de Carabineros de Chile, señalados en el Título IV, letra b, de dicha norma;

d) La necesidad de actualizar las instrucciones existentes sobre la materia, impartidas mediante Orden General N° 2.009 del año 2011, sobre "Viviendas proporcionadas al Personal de Carabineros de Chile"; y

e) Las atribuciones conferidas al General Director de Carabineros, en los artículos 51 y 52, letras h) y p), de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile; y en el artículo 19°, del Reglamento de Documentación, N° 22, de Carabineros de Chile.

SE ORDENA:

1. MODIFÍCASE la Orden General N° 2.009, citada en el literal b), del acápite "Visto", de la siguiente manera:

Reemplázase el requisito tercero, del Título IV, "De la Distribución", letra b), "Requisitos de postulación a vivienda en arriendo", que señala: "No ser propietario de un inmueble en la misma ciudad donde está optando a la vivienda en arriendo"; por el siguiente:

"No ser propietario de un inmueble en la misma ciudad donde está optando a vivienda en arriendo, salvo en aquellos casos en que por razones de representación institucional, de seguridad, del

ejercicio de cargos operativos o estratégicos, o por motivos sociales, la Dirección de Bienestar, mediante una Resolución fundada autorice la entrega de inmuebles en arriendo a quienes ostenten dicha calidad”.

2. **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial.



BRUNO A. VILLALOBOS KRUMM
General Director
CARABINEROS DE CHILE